

recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Director General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.*

Por Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros de 10 de enero de 2007 (BOJA de 25) se publicó la resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados de los funcionarios y funcionarias pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de esta Consejería de Educación de 20 de octubre de 2006.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, procede elevar a definitivas las vacantes resultantes. Por todo ello, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, el Director General de Planificación y Centros

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados de los funcionarios y funcionarias pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de esta Consejería de Educación de 20 de octubre de 2006.

Segundo. Ordenar la publicación de dichas vacantes en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, así como, a los únicos efectos de información, en la página web de la Consejería de Educación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Director General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 12 de marzo de 2007, por la que se modifica la de 28 de octubre de 1999, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subcoordinador Provincial, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Medio Ambiente, Encargado de Zona y Agente de Medio Ambiente.*

El Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, realizó una reestructuración en los puestos de trabajo de vigilancia y control medioambiental consistente en sustituir la entidad geográfica y funcional de unidad territorial por la de unidad biogeográfica, estableciendo la previsión del sistema de coordinación necesario para la prestación de funciones en el marco territorial indicado.

Así, los agentes de medio ambiente han quedado estructurados en los puestos de Coordinador General, Coordinador General Adjunto, Coordinador Provincial, Coordinador Provincial Adjunto, Coordinador de unidad Biogeográfica, Coordinador Adjunto de unidad Biogeográfica y Agente de Medio Ambiente. Al mismo tiempo, se declaran a extinguir los puestos anteriores cuya efectividad tendrá lugar conforme se vayan quedando vacantes.

Resueltos los concursos de méritos convocados para cubrir vacantes en las distintas Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente y habiéndose cubierto en su mayoría los procedentes de la nueva relación de puestos de trabajo procede determinar de manera expresa su inclusión en el régimen de horario y jornada regulado en la Orden que se modifica.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 28 de octubre de 1999, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subcoordinador Provincial, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Medio Ambiente, Encargado de Zona y Agente de Medio Ambiente.

Se añade un nuevo apartado al artículo 1 que queda redactado como sigue:

«Asimismo será de aplicación al personal adscrito a los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador General Adjunto, Coordinador Provincial, Coordinador Provincial Adjunto, Coordinador de unidad Biogeográfica, Coordinador Adjunto de unidad Biogeográfica y Agente de Medio Ambiente, creados por Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente».

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente